



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena
Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
47.001.31.53.005.2022.00205.00**

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de entrega que eleva el rematante al interior de este proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE** promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** , contra **GRACE PAOLA LIEVANO MENDEZ**.

II. CONSIDERACIONES

La parte actora solicita el cumplimiento de la orden de entrega impartida en la sentencia dictada el 23 de agosto de 2023.

Así las cosas, por ser procedente se ordenará comisionar a la Alcaldía local 3 de esta ciudad, para que proceda a realizar la diligencia de entrega, advirtiéndole, que en el evento que considere que no es de competencia, deberá remitir directamente el despacho comisorio a quien estime competente, e informar dicha situación a este despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta, Magdalena,

III. RESUELVE

1. En este proceso este proceso **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE** promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** , contra **GRACE PAOLA LIEVANO MENDEZ**, se dispone comisionar a la Alcaldía Local 3 de esta ciudad, para realizar diligencia de entrega del bien inmueble el inmueble ubicado en la **CARRERA 3 # 130-60 SECTOR DE BELLO HORIZONTE "EDIFICIO MULTIFAMILIAR TWO TOWERS"** PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO-TWG N°1301

TIPO-A PISO-13 GREEN en la ciudad de Santa Marta -Magdalena, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-134635, 080-134207 y 080-134691.

2. Adviértasele que en el evento que considere que no es competente, deberá remitir directamente el despacho comisorio a quien estime competente, e informar dicha situación a este despacho.
3. Se le hace la salvedad al comisionado que no cuenta con funciones jurisdiccionales, en concordancia por lo dispuesto en el artículo 206 parágrafo 2° de la ley No. 1805 de 29 de julio de 2016, de tal suerte que en el evento que en el curso de la diligencia se presenten recursos, oposiciones u otra situación que amerite un pronunciamiento jurisdiccional, deberá remitir a esta oficina las diligencias en el estado en que se encuentren para realizar el respectivo pronunciamiento.
4. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA